

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1º, 2º, 3º y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2510, de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal, año 2021, conforme al cálculo de Ingresos y la estimación de Gastos.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 2511, de fecha 15 de diciembre de 2020, que aprueba la Desagregación del Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos, año 2021.
- 7.- La resolución exenta N° 7, del año 2019 y resolución exenta N° 16, del año 2020.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 3936 de fecha 06 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 1493 de fecha 10 de junio de 2019, que fija orden de Subrogancia de la Alcaldía en ausencia del Titular.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que aprueba en el cargo de Secretario Municipal Titular, a doña Laura González Contreras.
- 11.- El Decreto N° 764 de fecha 01 de abril de 2019, que fija el orden de Subrogancia de la Secretaría Municipal en ausencia de la Titular.
- 12.- El Reglamento Municipal de Concurso Públicos N° 50 del 09 de agosto de 2016.
- 13.- El Reglamento Municipal N° 58 de fecha 04 de septiembre de 2019, que fija planta de personal de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 14.- Las Bases del Concurso Público de Antecedentes. Para proveer los cargos vacantes en la Planta Municipal, y el extracto del llamado a Concurso;
- 15.- La Ley N° 18.883; Estatuto de Funcionarios Municipales;
- 16.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para proveer los cargos, corresponde aplicar la normativa contemplada en el Título II, Párrafo IV, artículos 51 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, vale decir, por concurso de oposición y antecedentes.
- 2.- Que, consecuente con lo anterior, resulta del todo necesario proceder con el imperativo legal de proveer los cargos que por este acto administrativo se concursan.

DECRETO:

1.- Llámese a Concurso Público de antecedentes y apruébese las bases, para proveer los cargos de la Planta Municipal, que a continuación se indica y que se registrarán por las presentes bases:

- **01 cargo, Jefatura, Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Gestión de Personas – Departamento de Personal.**
- **01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Adquisiciones y Devengos.**
- **01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento Tesorería Municipal.**

- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Desarrollo Económico Local – Departamento de Desarrollo Local.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios - Departamento de Inspección.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios – Departamento de Informática.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios – Departamento de Calidad.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios – Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato – Departamento de Gestión y Proyectos Ambientales.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Tránsito y Transporte Público – Departamento de Ingeniería Vial.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Tránsito y Transporte Público – Departamento de Permiso de Circulación.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Desarrollo Comunitario – Departamento de Organizaciones Comunitarias.
- 01 cargo, Jefatura Grado 12° E.M., con desempeño en la Dirección de Desarrollo Comunitario – Departamento de Protección de Derechos Ciudadanos.
- 01 cargo, Técnico, Grado 11° E.M., con desempeño en la Dirección de Tránsito y Transporte Público – Departamento Permisos de Circulación.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Dirección de Gestión de Personas – Departamento de Personal – Oficina de Reclutamiento, Control y Registro.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Dirección de Gestión de Personas – Departamento de Remuneraciones.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Dirección de Gestión de Personas – Departamento de Bienestar – Oficina de Prevención de Riesgo.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Dirección de Gestión de Personas – Departamento de Bienestar – Oficina de Apoyo Social y beneficios.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Dirección de Calidad y Gestión de Servicios – Departamento de Informática.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato – Departamento de Servicios- Oficina Aseo.

74



- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato – Departamento de Servicios - Oficina de Ornato, Áreas Verdes, Parques y Jardines.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Dirección de Seguridad Comunal – Oficina de Emergencia y Protección Civil.
- 01 cargo, Técnico Grado 13° E.M., con desempeño en la Dirección de Seguridad Comunal – Oficina de Alumbrado Público.
- 01 cargo, Técnico Grado 14° E.M., con desempeño en la Dirección de Gestión de Personas – Departamento de Personal – Oficina de Capacitación y Desarrollo.
- 01 cargo, Administrativo Grado 15° E.M., con desempeño en la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Adquisiciones – Oficina de Gestión y Control de Pagos.
- 01 cargo, Administrativo Grado 16° E.M., con desempeño en la Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Rentas y Patentes – Oficina de Cobranzas.

2.- Para postular a los cargos señalados, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

A.- GENERALES:

a) Los exigidos en el Art. 10º y los siguientes de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,

B.- ESPECIFICOS DEL CARGO:

- **Plantas de Jefaturas:** Título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.
- **Plantas de Técnicos:** Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la Municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la Municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste ;o, haber aprobado, a lo menos, cuatro semestre de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste , en el área que la Municipalidad lo requiera.
- **Plantas de Administrativos:** Licencia de educación media o su equivalente.

3.- Publíquese un extracto del presente Llamado a Concurso, en el Diario Austral de Temuco, en los términos establecidos en el Art. 18 de la Ley 18.883 y en la página web de la municipalidad www.padrelascasas.cl

4.- Comuníquese, por una sola vez, a las Municipalidades de la Región, la existencia de la vacante en este Municipio, a objeto de que los funcionarios de dichas entidades edilicias puedan postular;



5.- La Secretaría Municipal procederá a fijar copia o fotocopia de la publicación del N° 3 del presente Decreto, en lugar visible en el Edificio Consistorial ubicado en Maquehue 1441 de esta Comuna;

6.- Las Bases del Concurso Público de Antecedentes se encontrarán disponibles para descarga desde la página web de la Municipalidad de Padre Las Casas, www.padrelascasas.cl a contar del día 15 de febrero de 2021 hasta el día 24 de febrero de 2021.

7.- La recepción de antecedentes se efectuará en la Oficina de Partes del Municipio, en horario de atención de público de 09:00 hrs. a 13:00 hrs., desde el 15 de febrero de 2021 hasta el 24 de febrero de 2021, ambas fechas inclusive. Los interesados en postular deberán llenar y firmar la Ficha de Postulación adjunta en las bases, indicando el cargo al que postula.

8.- El concurso deberá en lo posible resolverse dentro de un plazo de 28 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de antecedentes.

9.- El concurso será de antecedentes, considerando para ello, los Ítems que se definen para los cargos, en las Bases, conforme a la pauta de Evaluación allí establecida, calificando:

- Estudios y capacitación
- Experiencia Laboral
- Entrevista personal

Para los efectos de este Concurso, se entenderá como puntaje mínimo, para ser considerado postulante idóneo, el que se defina en las Bases que forman parte integrante del presente Decreto.

10.- El Concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, formado por los funcionarios que se alude en la Ley N° 18.883.

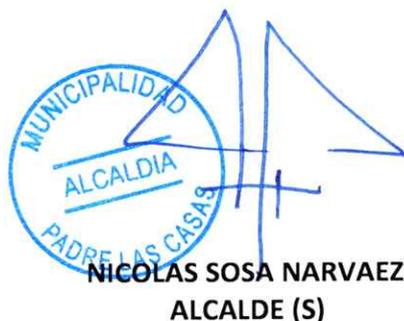
11.- Será función de la Oficina de Partes, recepcionar los antecedentes de los postulantes, para lo cual deberá abrir un registro de Postulantes. Serán funciones del Comité, estudiar y evaluar los antecedentes necesarios para dichas postulaciones, las citaciones y las notificaciones que sean pertinentes.

12.- El Comité propondrá al Alcalde, los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, de acuerdo a los factores considerados en la pauta de evaluación, con el fin de que éste seleccione a una de las personas propuestas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;



MANUEL NUÑEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NICOLAS SOSA NARVAEZ
ALCALDE (S)

PRO/MOV.-
Distribución
- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Oficina de Personal
- Archivo/ partes
- I.D.: 440241.-



ASESOR JURIDICO